



# GOBIERNO CORPORATIVO

## Normativa Interna – Políticas Corporativas

Fecha: abril 2022

Cod.: PC-04-5.2-06-202111

## Introducción\_

La aprobación de la Política de Gobierno Corporativo (en adelante, la “Política”) de Global DOMINION Access, S.A., (en adelante “DOMINION”) es un paso más en el fiel y decidido compromiso de DOMINION con la legalidad, ética y profesionalidad que rigen la manera de desarrollar su actividad y su cultura corporativa.

A través de la presente Política, DOMINION se compromete activamente con:

- | El cumplimiento y respeto absoluto de toda la legalidad vigente (tanto nacional como de aquellos países donde desarrolle su actividad).
- | Dar cumplimiento a los principios que rigen su Código de Conducta sobre el cual se fundamenta la Política aquí expuesta.
- | Formar y concienciar a los Sujetos Obligados (tal y como este término se define posteriormente), así como a los grupos de interés, de la importancia de cumplir la presente Política.
- | Sancionar conforme al régimen disciplinario el incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Con la presente Política, DOMINION pretende establecer los criterios y pautas que deben regir la organización y funcionamiento de sus órganos de gobierno, teniendo en cuenta las directrices de buen gobierno de los organismos supervisores de los mercados, así como los principios y metas en materia de gobernanza y sostenibilidad que se establezcan en los estándares nacionales e internacionales publicados por organizaciones de normalización de reconocido prestigio.

## Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a todas las sociedades que integran DOMINION (en adelante “Sujetos Obligados”).

A los efectos de la Política, se entenderá por “DOMINION”, asimismo, todas las sociedades en las que Global DOMINION Access, S.A., posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiéndose por control:

- (i) la ostentación de la mayoría de los derechos de voto;
- (ii) la facultad de nombrar o destituir a la mayoría del personal miembro del órgano de administración; o
- (iii) la facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Asimismo, todas las terceras partes que se relacionen con DOMINION serán también indirectamente destinatarias del presente documento, quienes, siempre que sea posible, deberán conocer los principios y valores inspiradores del mismo.

## Principios de actuación\_

El gobierno corporativo de DOMINION se desarrollará a partir de principios que forman parte de su cultura corporativa y que se desarrollan a través de un conjunto de normas y procedimientos que entre otros aspectos regulan la estructura y funcionamiento de sus órganos de gobierno, así como las relaciones entre dichos órganos y sus miembros, directivos y accionistas, al objeto de que los administradores y directivos desarrollen sus funciones para crear valor a largo plazo para los accionistas y DOMINION.

En particular, los principios corporativos son los siguientes:

- | Promoción de la participación de los accionistas asegurando la paridad de trato y protegiendo el ejercicio de sus derechos, fomentando la confianza de los accionistas en DOMINION.
- | Maximizar de forma sostenida el valor de DOMINION, protegiendo los intereses y los derechos de los accionistas.
- | Promover la participación informada de los accionistas y asegurar un trato igualatorio, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- | Apostar por la transparencia. DOMINION aplica medidas tendentes a reforzar la transparencia y fiabilidad de la información financiera que se publica en el mercado.
- | Fomentar la asistencia y participación de los Consejeros en las sesiones, de manera que con su experiencia y formación cumplan con los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento del Consejo, asegurando la evaluación periódica del funcionamiento del mismo.
- | Velar por el buen proceder, la profesionalidad y la independencia de criterio de los vocales del Consejo de Administración y el equipo de gestión, así como por el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de abuso de mercado, en especial del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores.
- | Asegurar la guía estratégica de DOMINION.
- | Apuesta por la independencia del auditor externo, de manera que permita emitir su Informe de Auditoría con objetividad e imparcialidad.
- | Cumplir con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de gobierno corporativo.

## Normativa de gobierno corporativo y marco ético\_

Los anteriores principios y su aplicación a las prácticas de gobierno corporativo de DOMINION se reflejan en su normativa de gobierno corporativo que se recoge esencialmente en:

- | Los textos corporativos, integrados por los Estatutos Sociales, que establecen las normas y principios fundamentales de organización y funcionamiento de DOMINION y sus órganos de gobierno, y que se desarrollan a través del Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración.
- | El Código General de Conducta, que preside todo el cuerpo normativo de la organización, y que recoge el catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales por cuenta de DOMINION.
- | Las políticas corporativas que, desarrollando ciertos principios éticos o normas de conducta contenidos en el Código General de Conducta, tienen por objeto establecer los principios y criterios que han de servir de base al modelo de gobierno de DOMINION y al desarrollo de sus actividades.
- | Las normas y procedimientos que desarrollan desde un punto de vista procedimental detalles de las Políticas Corporativas.
- | Los reglamentos de funcionamiento que desarrollan desde un punto de vista procedimental el funcionamiento de ciertos órganos o herramientas de DOMINION vinculados a su Programa de Cumplimiento.

## Prácticas en materia de gobierno corporativo\_

### Prácticas en relación con los accionistas de DOMINION

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano representativo de los accionistas de DOMINION, siendo el principal cauce de participación de los mismos. Con ocasión de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de DOMINION promoverá la participación informada de los accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de DOMINION. DOMINION facilitará la participación de los accionistas mediante el establecimiento de mecanismos electrónicos y de comunicación a distancia.

### Prácticas en relación con el Consejo de Administración y sus Comisiones

#### a) Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de DOMINION desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensará el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guiará por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, para que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de DOMINION.

Con el objeto de favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones en beneficio del interés social, el Consejo de Administración se ha dotado de unas reglas de funcionamiento que se recogen en su Reglamento.

#### **b) Composición del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de DOMINION estará integrado por personas de reconocido prestigio y competencia profesional, que actuarán con independencia de criterio en el desempeño de sus funciones.

#### **c) Cargos del Consejo de Administración**

A efectos del mejor funcionamiento del Consejo, el Presidente del Consejo de Administración será el máximo responsable del eficaz funcionamiento del mismo, y será auxiliado en sus labores por el Secretario del Consejo de Administración, quien deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo y, en particular, velará por que las actuaciones del Consejo tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas.

En caso de que el Presidente tenga la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, deberá nombrar un Consejero Coordinador entre los Consejeros independientes, que tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley y en el Reglamento del Consejo.

#### **d) Distribución de funciones: Comisiones del Consejo de Administración**

En aras de una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones y sin perjuicio de las facultades de delegación del Consejo y de la facultad que le asiste para constituir una Comisión Ejecutiva y otras Comisiones Delegadas, el Consejo de Administración podrá crear cuantas Comisiones de ámbito interno y sin funciones ejecutivas considere pertinentes.

En todo caso, el Consejo de Administración contará con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones, cuyos miembros se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones y de conformidad con la normativa aplicable. Su composición, competencias y funcionamiento se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración de DOMINION.

## Prácticas en relación con la gestión de los conflictos de interés y las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración de DOMINION velará, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para que las operaciones que realice DOMINION o sus sociedades dependientes con Consejeros de DOMINION, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de DOMINION, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la normativa aplicable, se realicen conforme al interés social de DOMINION, en condiciones de mercado, con transparencia y equidad y con sujeción a la normativa aplicable.

En particular, en relación con la aprobación de las referidas operaciones vinculadas, se deberá asegurar en los términos previstos en la Ley que los Consejeros, los accionistas representados en el Consejo de Administración de DOMINION, los miembros de la alta dirección, así como cualesquiera otras partes vinculadas a DOMINION, no gocen de condiciones económicas o de otro tipo más favorables de las que se reconocerían a un tercero en circunstancias sustancialmente equivalentes, ni se beneficien de condiciones que puedan suponer un trato de favor a los mismos por razón de su respectiva condición.

Corresponderá a la Junta General de Accionistas la aprobación de las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

## Prácticas en relación con la transparencia informativa

Para DOMINION constituye un principio básico de buen gobierno el garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que su información pública se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para todas las partes interesadas de DOMINION.

En particular, DOMINION cuenta con una Política de Comunicación con Inversores, que tiene por objeto, en cumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, establecer un marco general para la comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y otros grupos de interés. Además, DOMINION cuenta con una Política de Medios e Información a Terceros que tiene como objetivo establecer las pautas de actuación ante los medios de comunicación o terceras partes interesadas en la publicación de información relacionada con la compañía

Asimismo, esta Política tiene también por objeto definir los cauces generales y específicos que DOMINION establece para aplicar y desarrollar una estrategia que facilite la comunicación, garantizando un trato equitativo a los interlocutores y estableciendo asimismo los medios directos e indirectos de divulgación de información económico-financiera, no financiera y corporativa relevante que, tanto de carácter obligatorio como voluntario, DOMINION facilite a los accionistas y mercados en general.

## Prácticas en relación con una actuación ética y sostenible

Las actividades de DOMINION sólo adquieren sentido en un marco de sostenibilidad, primando una visión estratégica de largo plazo. DOMINION mantiene un compromiso constante con el desarrollo sostenible, de forma eficiente y éticamente responsable, aportando su capacidad de generar valor al Grupo y a todas sus partes interesadas.

DOMINION cuenta con el referido Código de Conducta y normas de desarrollo del mismo, incluida la Política de Sostenibilidad, así como con un Órgano de Compliance que supervisa su aplicación y cumplimiento.

## Comunicación de comportamientos irregulares\_

Todos los Sujetos Obligados y terceros tienen a su disposición un Canal de Denuncia, a través del que deberán remitir denuncias sobre conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legislación, al Código de Conducta o a la Política. Para más detalles acerca del Canal de Denuncia, consultar el [Código de Conducta](#).

## Ficha del documento\_

Tabla del documento:

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| Tipo de documento    | Código de Conducta  |
| Código del documento | PC-04-5.2-06-202111 |
| Fecha del documento  | Noviembre 2021      |

Elaborado por:

| Nombre o función                  | Comentarios | Fecha          |
|-----------------------------------|-------------|----------------|
| Departamento de Risk & Compliance |             | Noviembre 2021 |
|                                   |             |                |
|                                   |             |                |
|                                   |             |                |

REVISADO POR:

| Nombre o función                     | Comentarios / Vº Bº | Fecha |
|--------------------------------------|---------------------|-------|
| Comisión de Auditoría y Cumplimiento |                     |       |
|                                      |                     |       |
|                                      |                     |       |
|                                      |                     |       |



Tabla de versiones:

| Versión | Fecha | Descripción |
|---------|-------|-------------|
|         |       |             |
|         |       |             |
|         |       |             |
|         |       |             |